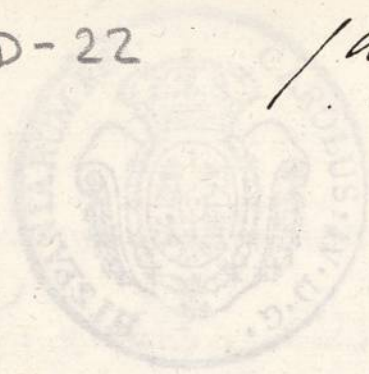


1ª - 56 - 15



SELO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Mosor 1-56-15

DM

Diego del Campo Somalo, Admin. de las...

Madrid 27 de...

Nov. 1896

Comisario

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

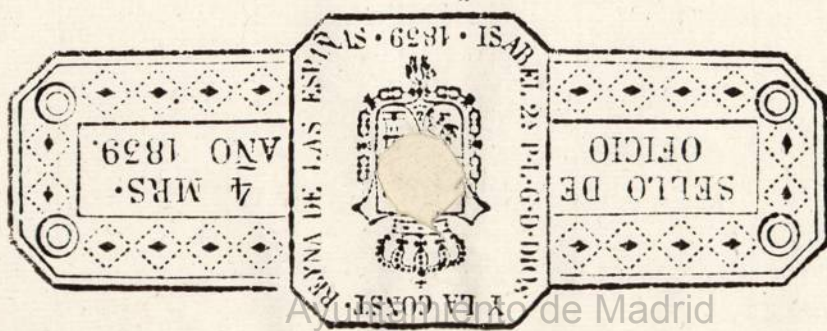
quias que fundo D. Juan de España a las que pertenece una casa... en la calle de Alcala, distinguida con el n.º 2.º... con anterioridad a la calle de S.º Dion. ...

Diego del Campo Somalo



21-22-23

22-23



de Madrid



Quarta ma auebis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEPTECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Mmo. Sr.

1-56-15

Dn

Diego del Campo Somalo, A. Dn. de las Mem. y obras.

Madrid 27 de

Nov. de 1797

Ern. Agust.

Informe el Arquitecto m.

precedido de su conocimiento.

Mmo. Sr.

Cumpliendo con el anterior Acuerdo de S. M. I., vis-

ta y reconoció la fachada accesorias de la Casa a que se refiere una Instancia

debo decir, que no siendo posible ni arreguable en ella composicion ni reparo algu-

no subsistente, segun ya tengo manifestado en una Expediente camado ante el

que fundo Dn. Juan de España a las que pertenece una Casa sita en la Calle de Atocha, distinguida con el n.º 2.º Manz.º 255.º

con azeroxias a la Calle de S.º Blas. A. D. S. hace presente que con motivo de las muchas y frecuentes lluvias ha padecido bastante detri-

mento y necesita componerle y repararle la pared accesorias de la expuesta calle de S.º Blas por ser de fabrica de tierra; la qual es de una linea muy corta, y no tiene mas altura que la de Quarto vaso,

cargando en ella solo el peso de la armadura del tejado; en cuiu aten- cion, y en la de que la citada Casa es de un corto valor o producido en renta, y a que las Mem.º a que pertenece se hallan sumam.º otras

razas. A. D. S. Sup.º se sirva conceder su licencia p.º proceder a la composicion de dicha pared; o en caso de que fuere de urgente necesidad componerla nueva p.º

la seguridad del publico, y de la misma Casa, sea por el medio meno q.º

exigoso de las iminuadas Mem.º, haciendola con un Cimiento de Man-

posterior sea dos pies superior al piso de la Calle, y el corto resto p.º

recibir la Carrera de fabrica, de Albañileria, dejando en el medio de su corta linea un hueco de ventana p.º luz: en que vivire

mrd. Madrid 26.º de En. de 1797.

Diego del Campo Somalo

[Signature]

[Decorative flourish]

Caballero Comisario de aquel Cuartel, y si fuere su total Demolicion,
y nueva fabricacion para evitar qualquiera Degrada, como tambien la
de alguna otra parte del interior, segun era precedido a el Interesado
por el Reconocimiento general practicado de las Casas y Edificios de
esta Corte, e indique en el expresado Expediente particular, siendo cier-
ta la imposibilidad de que se haia Merito para executar dha nueva cons-
trucion, y atendida la circunstancia de no ser aquella Calle frecuentada
ni visible a el Tránsito publico, si V. S. E. lo tiene por conveniente puede
conceder su Licencia para la Demolicion de dha pared accesorias, y cons-
trucion de otra provisional, guardando las prevenciones de que el cimiento
se efectue con la correspondiente profundidad, fundado en terreno firme
de buen pedernal, y mereta de dos y una segun costumbre, dandole de
grueso hasta el enrasa de la Calle tres pies y tres cuartos para
que pueda ser util y aprovechable en lo sucesivo, y sobre el plante-
ar y caxar, sin innovar en nada la actual alineacion con las medianerías,
un Zocalo de tres pies de grueso, y tres de alto de la misma construc-
cion de mamposteria, haciendo los recaltos de medio pie por el exterior, y
un quarto de pie por el interior, continuando el corto resto de altura has-
ta recibir la solera, y Alero, con fabrica de Alambria, sin otro hueco
que el que ahora tiene de ventana; y quedando el Interesado en la

obligacion de no perder de vista la total refabricacion y abramiento de
aquella posesion, con arreglo al Real Decreto de Octubre de 1788, practicando
de las competentes diligencias para el efecto, sin que pueda hacer otro en
aquel caso mas que del mencionado cimiento, y materiales remanentes
de esta demolicion, pues debera estar en la nueva construccion a quanto
se le prevenga por las nuevas Licencias que debe obtener para ello:
Siendo esto lo que puedo informar a V. S. J. acerca del particular.
Madrid 31 de Enero de 1797.

Juan de Villanueva

1-56-15

(2)

Mad. 3. de Febrero de 1797.

Enm. Ato

Informe del Reg. Comis. del Cuartel.

Hono. S.^{to}

El Comisario del Cuartel, se conforma en todo con lo que expone
pues el Arquitecto mayor en su antec. informe. Mad.
31 de Feb. de 1797.

Antonio Busta

Madrid 10 de Feb.

1791
L. 10

Concederly para haver esta casa
anexo a las informaciones y diligencias
de las que se previene y mandado ante
momento se. con. para el caso.

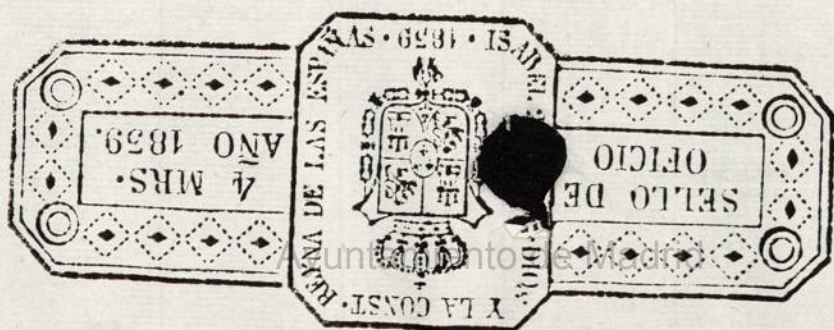
13

fra.

Calle de Toledo. con
buita aladas n. 13

7

1791.





Ayuntamiento de Madrid

Calla de los Baños
1890

1791